



RESOLUCIÓN No. 110

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

“AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO A OBRAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE, MEDIANTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 30 de agosto de 2023, del proyecto **"AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO A OBRAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE, MEDIANTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN"**, con firmas de responsabilidad elaborado por la Ing. Luz Kaherine Angulo Cevallos- Técnica de Calidad Ambiental; revisado por la Ing. Margy Macias Zambrano- Técnica de Calidad Ambiental; autorizado por el Blgo. Janino Alejandro Carvache Lucas- Director de la Dirección de Gestión Ambiental (E).

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

El cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto planificado tenía un valor referencial de \$ 30,357.14 USD., sin embargo, debido a la realización del estudio de mercado en el cual se consideran todos los aspectos relacionados con el personal técnico, equipos e instrumentos en relación al plazo de ejecución de los servicios de la auditoria, se definió el presupuesto referencial quedando establecido en USD. 10,000.00 sin incluir IVA, el cual refleja el costo real del proceso en consideración de los factores que garanticen el justo precio de la Auditoria, la viabilidad de los procesos de contratación y la conveniencia a los intereses institucionales.

Además, se debe realizar la modificación en la descripción del objeto de contratación mismo que se encuentra planificado en el PAC con la siguiente descripción "Servicios de contratación para la ejecución de una Auditoría ambiental de cumplimiento y un Estudio de impacto ambiental", quedando como objeto de contratación establecido en **"AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO A OBRAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE, MEDIANTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN"**, además se debe modificar el periodo que se encuentra planificado en el segundo cuatrimestre(C2) al tercer cuatrimestre (C3)



Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1575-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 31 de agosto del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico(E), "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°. 1036-GADPE-AV-GA-2023**

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. **110** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.06.02.00	831310013	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada	NO	Contratación directa	Servicios de contratación para la ejecución de una Auditoría ambiental de cumplimiento y un Estudio de impacto ambiental	1.00	Unidad	30,357.1400	30,357.14	C2

Reforma:

Se reforma el presente proceso por disminución de presupuesto referencial; modificación objeto de contratación y cambio de periodo de C2 a C3.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de	Cat. Ele	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
-------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	---------	----------	---------------	-------------	--------	-----------	----------	----------	---------



							Pro cto	ctro nico							
1	73.06.0 2.00	83131 0013	Consul toría	Com ún	NO	Proyect o de Inversió n	No Aplic a	NO	Contrataci ón directa	"AUDITORÍA S AMBIENTALE S DE CUMPLIMIE NTO A OBRAS, PROYECTOS O ACTIVIDADE S QUE EJECUTA EL GADPE, MEDIANTE PROCESOS DE CONTRATA CIÓN"	1.0 0	Unid ad	10,00 0.00	10,00 0.00	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 110**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 110** del proceso: "**AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO A OBRAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE, MEDIANTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN**", a través del procedimiento de Régimen Común-Consultoría-Contratación Directa, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 13 de septiembre de 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortíz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Revisado	